

objeto de esta encomienda serán adoptados por los órganos competentes de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, en los términos establecidos en el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Tercero

La presente encomienda de gestión surtirá efectos desde la fecha de su publicación y hasta que se produzca la creación de las unidades administrativas y puestos de trabajo necesarios en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Interior o, en todo caso, hasta el día 31 de diciembre de 2007.

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Justicia y Administraciones Públicas,  
ALFREDO PRADA PRESA

El Vicepresidente Primero  
y Portavoz del Gobierno  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/19.264/07)

## Consejería de Presidencia e Interior

**2736** *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se hace pública la encomienda de gestión realizada por la Consejería de Presidencia e Interior a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.*

Al haberse suscrito con fecha 18 de julio de 2007 una encomienda de gestión de la Consejería de Presidencia e Interior a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, según lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el texto de la misma, que figuran como Anexo a esta Resolución.

Madrid, a 19 de julio de 2007.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

### ANEXO

**Encomienda de gestión de la Consejería de Presidencia e Interior a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas en el ámbito de la Dirección General de Seguridad, de la Dirección General de Protección Ciudadana, de la Dirección General de Política Interior y Cooperación con el Estado, de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid y de Madrid 112**

En Madrid, a 18 de julio de 2007.

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Granados Lerena, Consejero de Presidencia e Interior.

Y, de otra parte, el excelentísimo señor don Alfredo Prada Presa, Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas.

### EXPONEN

Mediante Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se ha establecido el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Posteriormente, por Decreto 40/2007, de 28 de junio, se han modificado parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías, con el fin de definir la nueva organización estableciéndose los órganos hasta el nivel de Dirección General.

Con el fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, y teniendo en cuenta que la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Interior es un órgano que se encuentra pendiente de la aprobación de su correspondiente estructura, careciendo en el momento actual de medios personales y materiales, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado encomendar a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, que hasta la fecha ha sido la encargada de la tramitación de estos asuntos, el conjunto de tareas correspondientes al ámbito de competencias de la Secretaría General Técnica en relación con determinados órganos administrativos afectados por la reorganización y que ahora dependen de Presidencia e Interior.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

### ACUERDAN

#### Primero

Encomendar a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Administraciones Públicas el conjunto de tareas correspondientes al ámbito de competencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Interior, respecto de los órganos administrativos que se relacionan a continuación, y que en la actualidad están adscritos a esta última Consejería:

- Dirección General de Seguridad.
- Dirección General de Protección Ciudadana.
- Dirección General de Política Interior y Cooperación con el Estado, en las materias de política interior.
- Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
- Madrid 112.

#### Segundo

Los actos y resoluciones de régimen jurídico que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda serán adoptados por los órganos competentes de la Consejería de Presidencia e Interior, en los términos establecidos en el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Tercero

La presente encomienda de gestión surtirá efectos desde la fecha de su publicación y hasta que se produzca la creación de las unidades administrativas y puestos de trabajo en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Interior o, en todo caso, hasta el día 31 de diciembre de 2007.

El Consejero de Presidencia e Interior,  
FRANCISCO GRANADOS LERENA

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Justicia y Administraciones Públicas,  
ALFREDO PRADA PRESA

(03/19.265/07)

## Consejería de Educación

**2737** *ORDEN 3490/2007, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden 3125/2007, de 7 de junio, por la que se concedieron ayudas para la realización de visitas de trabajo y estancias en el Reino Unido, por parte del profesorado de los colegios públicos bilingües español-inglés para el año 2007.*

Vista la Orden 888/2007, de 23 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 20 de marzo), de la Consejería de Educación, de modificación parcial de la Orden 2758/2006, de 19 de mayo, por la que se establecieron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para la realización de visitas de trabajo y estancias en el Reino Unido por parte del profesorado de los colegios públicos bilingües español-inglés y se hizo pública la convocatoria para el año 2007.

Vista la Orden 3125/2007, de 7 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se concedieron ayudas para la realización de visitas de trabajo y estancias en el Reino Unido por parte del profesorado de los colegios públicos bilingües español-inglés.

Visto el escrito de renuncia de la subvención presentado por las personas que se relacionan a continuación:

Beneficiario	Importe anulado (euros)
Zulima Carmona de Castro	1.000
Rafael Ituarte Pertegas	1.000
Inés Márquez Ortiz	1.000
Eusebio Morín Alonso	1.000
Susana Rueda Hidalgo	1.000
María Teresa Sopeña Parte	1.000
Total	6.000

#### DISPONGO

##### Primero

Dejar sin efecto la subvención concedida, con cargo a la partida 48220 del programa 509, a las personas anteriormente citadas por importe de 6.000 euros.

##### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 22 de junio de 2007.—El Consejero de Educación, PD (Orden 379/1998, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo de 1998), la Directora General de Ordenación Académica, Alicia Delibes Liniers.

(03/18.456/07)

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**2738** RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del «Proyecto de línea subterránea de 45 kV de la subestación de “Moraleja de Enmedio” a la subestación de “Arroyomolinos”», en los términos municipales de Moraleja de Enmedio y Arroyomolinos, promovidos por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” (Ac. 123/07).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2007, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del «Proyecto de línea subterránea de 45 kV de la subestación de “Moraleja de Enmedio” a la subestación de “Arroyomolinos”», en los términos municipales de Moraleja de Enmedio y Arroyomolinos, promovido por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe, de fecha 11 de mayo de 2007, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, de fecha 11 de mayo de 2007, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

161.6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

#### ACORDÓ

##### Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de línea subterránea de 45 kV de la subestación de ‘Moraleja de Enmedio’ a la subestación de ‘Arroyomolinos’”, en los términos municipales de Moraleja de Enmedio y Arroyomolinos, promovido por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, teniendo en cuenta que tanto el proyecto de obras que desarrolle el Plan Especial, como su ejecución material, deberán cumplir las condiciones que para su desarrollo se señalan en los informes de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 30 de noviembre de 2006; de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 15 de diciembre de 2006; de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 18 de enero de 2007, y de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes, de fecha 23 de abril de 2007.

##### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 18 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(02/10.578/07)

### Consejería de Sanidad

**2739** RESOLUCIÓN 235/2007, de 10 de julio, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se crea el fichero de datos de carácter personal “PRPSC (Plan Regional de Prevención de Situaciones Conflictivas)”, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Habiéndose elaborado el proyecto de Orden por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal, cuya denominación y finalidad figuran en el Anexo a la presente Resolución, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones para que cuantas entidades, asociaciones y personas relacionadas con la actividad que es objeto de regulación y estén interesadas puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad del fichero mencionado en el Anexo.